[...] diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

de esta ciu.d y Contaduria de dha de quentas con los cargos de
dho g.or de Cordova procedio a la averiguacion de dhos
delitos y aviendolos concluido nombro por su
theniente al s.r Don Luis de Taboada cavallero
de la orden de Calatrava correg.or y just.a m.or de
esta ciu.d y respecto de que su mag.d [illegible] y
de su real consejo ha nombrado por alcalde
de esta ciu.d al s.r don Ju.o Guemez de Camora despachado
[illegible] para ello y se halla ocupado en la visita de
escrivanos del reyno de Cordova y se dilata ella
ni va tomando fin de dha [illegible] por [illegible] el dho
s.r Don Luis de Taboada cavallero de capa y espada
y a los vez.os se les siguen daños de que no sea abogado por
la detencion de los negocios por no se despachar
sino es por un abogado que los determine pagan
do las asesorias y gastos de propios que se an alle
gar dhos pleitos y para que su mag.d se sirva de man
dar al dho s.r don Ju.o Guemez de Camora que venga a to
mar la posesion de dho off.o o enbie otra persona
que sea letrado pues de otra manera se ha consulta
en nombre de esta ciu.d a su mag.d y para el dho
consulta a cantos cavalleros comis.os de cartas =
y por el s.r Don Luis [illegible] Reg.or [illegible]
el acuerdo antecedente de que se contradice pa
la contradicion del dho s.r don Ju.o Guemez de Camora a tiene
despacho de correg.or de esta ciu.d y esta en la visita
de escrivanos del reyno de Cordova andra y luego
que conste de la brevedad de estar aca [illegible] y siner
cargo de dha contradicion la ciu.d acordo se ese
cute el dho acuerdo =

La ciu.d dijo que por quanto hizo acuerdo para que se constitu
ya a los que tuvieren off.o de alguacil en esta ciu.d exhi
bieran los titulos y nombramientos que tienen [illegible] cargo de [illegible]